



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **3655**

TALCA, **18 OCT 2013**

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 2968 de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) Los Oficios Ord. N° 4305 de fecha 08.09.2013, Ord. N° 3273 del 11.06.2013, Ord. N° 2390 del 29.04.2013 y Ord. N° 1649 del 22.03.2013 del SERVIU Región del Maule, que incorporan al Programa de Vivienda Tipo en calidad de reemplazos a postulantes que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica correspondiente, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución N° 2968 del 2010 de V. y U.; aprobados con fecha 11.10.2013, 09.10.2013, 07.10.2013, 04.10.2013, 30.09.2013, y 27.09.2013 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Río Claro	Patricio Antonio Tapia Verdugo	6786761-0	Juan Soto Castro	12106532-0	380	60	440
2	Constitución	Oscar Fabián Faúndes Núñez	14016767-3	Altos del Maule Ltda.	76176379-2	380	60	440
3	Curepto	Gerardo Enrique Benavides Benavides	4577815-0	Roberto Mora Rivera	7715176-1	380	80	460
4	Curepto	Justina Gregoria González Herrera	6641481-7	Roberto Mora Rivera	7715176-1	380	80	460
5	Sagrada Familia	Matilde Inés Hormazábal Soto	6098582-0	Roberto Mora Rivera	7715176-1	380	80	460
6	Rauco	Armandina del Carmen Leyton Leyton	4301187-1	Roberto Mora Rivera	7715176-1	380	80	460
7	Licantén	Norma Regina Manríquez Osés	9367006-K	Roberto Mora Rivera	7715176-1	380	80	460
8	Sagrada Familia	Gladys de las Mercedes Montecinos Avendaño	9127325-K	Roberto Mora Rivera	7715176-1	380	80	460
9	Licantén	María Adriana Rojas	3739910-8	Roberto Mora Rivera	7715176-1	380	80	460



10	Curepto	Malaquías Segundo Soto Reyes	6311436-7	Roberto Mora Rivera	7715176-1	380	80	460
11	Molina	Flor María Guzmán Alfaro	8092442-9	Víctor Hernández Pavez	11 557759-K	380	80	460
12	Cauquenes	José Exequiel Díaz Díaz	7762458-9	Hurtado y Carrasco Constructora Ltda.	77737620-9	380	80	460
13	Chanco	Rodrigo Segundo Villalobos Sepúlveda	15146709-1	Hurtado y Carrasco Constructora Ltda.	77737620-9	380	80	460

2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante esta resolución, ascendentes a la suma de **5.940 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **130 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **65 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN

- Contratista Juan Soto Castro (8 y Media Sur N° 2729 Villa Don Marcelo. Talca)
- Contratista Roberto Mora Rivera (Avenida Cavalin N° 87. Curicó)
- Contratista Víctor Hernández Pavez (Bombero Garrido, Pasaje Papa Pío Nono, N° 866, Curicó)
- Constructora Hurtado y Carrasco Ltda. (Fundo San Joaquín Lote 7 y 8, Km 7,9. Chillán Viejo)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Contraloría Interna
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Técnico
 - Unidad Sitio Propio
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Contratos
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Oficina de Partes